

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a don Matias Ferrá Juan la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Andraitx (Mallorca) para la construcción de caseta guardabotes en San Telmo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Matias Ferrá Juan una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Andraitx.

Superficie aproximada: 92 metros cuadrados.

Destino: Construcción de caseta-guardabotes en San Telmo.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Una caseta guardabotes con rampa varadero y un merlón en cada lateral que la ampara y hace las veces de embarcadero de un metro de ancho.

Prescripciones: La terraza de la caseta será de uso público gratuito. El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de urgencia. La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de cualquier letrero o cartel que pueda inducir a error en cuanto al uso público gratuito de la terraza, o la colocación de otros aclarando tal extremo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Capdepera y Ciudadela (Baleares), para la instalación de cuatro cables submarinos para enlace eléctrico entre Mallorca y Menorca.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Gas y Electricidad, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Capdepera y Ciudadela.

Superficie aproximada: 352,252 metros cuadrados.

Destino: Instalación de cuatro cables submarinos para enlace eléctrico entre Mallorca y Menorca, desde Cala Mesquida a Cala Bosch.

Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon unitario: 20 pesetas para los terrenos de las zonas marítimo-terrestres y 0,25 pesetas para el fondo del mar territorial, por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Cable submarino de unos 44 kilómetros de longitud. Caseta de entronque, sita en Cala Mesquida a unos 950 metros de la costa y una terminal similar en Cala Bosch (Menorca) a unos 700 metros de la costa.

Prescripciones: El titular o beneficiario estará obligado a cumplir todas las normas de seguridad para evitar cualquier perjuicio a los usuarios tanto en la zona marítimo terrestre como del mar territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a «Astilleros Mataró, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Mataró (Barcelona), para la construcción de un edificio industrial para construcción naval.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Astilleros Mataró, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Mataró.

Superficie aproximada: 1.900 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un edificio industrial para construcción naval.

Plazo concedido: treinta años.

Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Una zona destinada a naves para depósito y construcción de naves de 30 por 40 metros en forma rectangular y otra zona destinada a oficinas de 30 por 5 metros, constituida por tres plantas y previsto el aumento de otra igualando así la altura del edificio de naves y de oficinas.

Prescripciones: Una vez construido el nuevo astillero, quedará anulada la autorización dada por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona el 11 de marzo de 1949 para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre ante el paseo del Callao, debiendo desalojar los mismos y demoler las obras ejecutadas dejando los terrenos en su estado natural, y dichos terrenos de dominio público quedarán de libre uso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Malgrat de Mar, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Malgrat de Mar (Barcelona), para la construcción de obras de defensa del camino de La Pomareda.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Malgrat de Mar, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Destino: Construcción de obras de defensa del camino de La Pomareda.

Término municipal: Malgrat de Mar.

Plazo concedido: Ninguno.

Canon unitario: Exento.

Instalaciones: Reconstrucción del terraplén, formación de una defensa exterior de escollera y escollera intermedia, entre relleno y escollera de defensa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 22 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a don Enrique de los Santos Izquierdo la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón), y se legaliza la construcción de terraza en voladizo y escalera de acceso en las villas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Enrique de los Santos Izquierdo una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Término municipal: Benicasim.

Superficie aproximada: 49,13 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la construcción de terraza en voladizo y escalera de acceso en Las Villas.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Terraza en voladizo de 37,13 metros cuadrados y escalera de acceso de unos 12 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la revisión de características de un aprovechamiento de aguas del río Valor, en término municipal de Valor (Granada).

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de la inscripción número 20.832, folio 58, folio 11 del Registro de Aprovecha-